

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A

Resolución por la que se designa Directora Financiera de la empresa pública “Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.” (CANTUR, S.A.) según proceso selectivo publicado en la página web de la Sociedad el 26 de marzo de 2026.

Vista la Resolución del Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S. A., por la que se convoca el proceso para la selección de Director/a Financiero/a de la empresa pública “Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.” (CANTUR, S. A.) que establece los requisitos, funciones, perfil profesional del puesto, documentación a aportar y establece la posibilidad de que se convoque a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado.

Visto los informes emitidos por el Órgano de Valoración del día 17 de abril de 2026 y 23 de abril de 2026, conforme a la Base Quinta a favor de Dña. Marta Ruiz Ortega aprobada por el Consejo de Administración de CANTUR, S. A. en sesión de 27 de mayo de 2026.

Vistas las bases de la referida convocatoria y en mérito a lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas

ACUERDO

PRIMERO. - Designar, de conformidad con la propuesta del órgano de valoración y la aprobación de la misma por parte del Consejo de Administración, a la candidata Dña. **Marta Ruiz Ortega** Directora Financiera de CANTUR, S.A., a quien se formalizará el correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto y la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la mercantil y en la página de transparencia del Gobierno de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción
Turística S. A. (CANTUR. S. A.),
Luis V. Martínez Abad